



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO: 08001418900620220007300
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOTRACERREJON NIT. 800.020.034
DEMANDADO: DORA ELISA LOPEZ PALLARES C.C. N° 32.677.315

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$1.000.000
Gasto comunicación	\$0
Total	\$1.000.000

De allí que la liquidación de costas sea igual a UN MILLÓN DE PESOS M/L (**\$1.000.000**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas.

La secretaria,

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOSMIL VEINTITRES (2023)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado en la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VÁSQUEZ PÉREZ